DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de julio del 2023.

Dictamen DC N° 027 /2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE, se encuentra en proceso del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA - CD N° 06/2023** ***"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS"*** **– ID N° 433.248** y conforme a las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se remite el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación, es iniciado a petición de la Dirección de Agroquímicos, dependiente de la Dirección General Técnica, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias para el inicio del llamado.

II. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES Y METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, en base a las normativas expuestas, se elevan 1 (un) precio referencial, solicitado a prestador similar al servicio solicitado en el mismo rubro y referente de actividades semejantes, y 2 (dos) ID publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
CONTRATO N° 071/2018	ID 346.867
CONTRATO N° 115/2019	ID 362.181
TENONDETE	MIRTA GARAY

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Abg. Rocío Martínez Aranda
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas. Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelven a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL								
				PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
ítem	***Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***ID 346.867***	***ID 362.181***	***TENONDETE***		
1	Depósito de como mínimo 100 metros cuadrados libres, de material, piso concreto, ventilación adecuada. Debe contar con el EIA del MADES y estar registradoen el SENAVE cumpliendo de esta forma todos los requisitos para el almacenamiento de productos quimicos. Cumplir exigencias de seguridad. Ademas debe poseer sistema de alarma, monitoreo y guardia. Contar con disponibilidad de personal capacitado en el manejo de agro químicos y encargado del control y manejo de stock. Remitir mensualmente a la Dirección de Agroquímicos con copia al Dpto. de Evaluación y Mitigación de riesgos de los Plaguicidas un informe de stock de productos en guarda en dicho depósito.	***mes***	***12***	3,900,000	3,900,000	4,000,000	3,933,333	**47,200,000**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * DC
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

CONTRATO Nº 71/18

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/18 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TENONDETE S.A.**, domiciliada en el Km 16 de la Ruta Internacional Nº 7, Minga Guazú - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0644-20573 y RUC Nº 80019400-4, representada en este acto por **MIRTA GARAY DE AQUINO,** con Cédula de Identidad N° 612.242, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2018** ***"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.867.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/18,* convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 251 de fecha 29 de noviembre de 2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	Almacenaje de productos químicos	mes	Evento	12	3.900.000	46.800.000
					TOTAL	46.800.000

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 46.800.000).-***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

TENONDETE S.A.
Ing. MIRTA GARAY DE AQUINO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

En caso de mora de los pagos previstos en el parrado anterior por parte de la convocante, la tasa de interés que se aplica es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente al vencimiento del pago.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta por 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Dpto. de Adquisiciones y suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

1. **Especificaciones Técnicas**

OBJETIVO:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*
1	Depósito de como mínimo 100 metros cuadrados, de material, piso concreto, ventilación adecuada. Debe contar con Registro SEAM y del SENAVE. Cumplir exigencias de seguridad. Debe poseer sistema de alarma, monitoreo y guardia. Contar con disponibilidad de personal capacitado en el manejo de agro químicos y encargado del control y manejo de stock. Remitir mensualmente a la Dirección de Agroquímicos con copia al Dpto. de Evaluación y Mitigación de riesgos de los Plaguicidas un informe de stock de productos en guarda en dicho depósito.	*mes*	*12*

2. Plan de Entregas

Descripción	Lugar de entrega del bien	Plazo de entrega del bien
Servicio de almacenaje de productos químicos	Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja – Dpto. de Adquisición y Suministro del Senave de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.	5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el SENAVE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Agroquímicos dependiente de la Dirección General Técnica, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma

Ing. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

TENONDETE S.A.
Ing. MIRTA GARAY DE AQUINO

del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2018.-

TENONDETE S.A.
Ing. MIRTA GARAY DE AQUINO
MIRTA GARAY DE AQUINO
REPRESENTANTE LEGAL – TENONDETE S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 115/19

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/19 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TENONDETE S.A.**, domiciliada en el Km 16 de la Ruta Internacional Nº 7, Minga Guazú - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0644-20573 y RUC Nº 80019400-4, representada en este acto por **MIRTA GARAY DE AQUINO,** con Cédula de Identidad N° 612.242, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2019** ***"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUÍMICOS".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.181**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/19,*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 972 de fecha 06 de diciembre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	Almacenaje de productos químicos	Mes	Evento	12	3.900.000	46.800.000
					TOTAL	**46.800.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 46.800.000).-***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SENAVE PRESIDENCIA

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

TENONDETE S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

En caso de mora de los pagos previstos en el parrado anterior por parte de la convocante, la tasa de interés que se aplica es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente al vencimiento del pago.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Dpto. de Adquisiciones y suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

1. **Especificaciones Técnicas**

OBJETIVO:

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*
1	Depósito de como mínimo 100 metros cuadrados, de material, piso concreto, ventilación adecuada. Debe contar con Registro SEAM y del SENAVE. Cumplir exigencias de seguridad. Debe poseer sistema de alarma, monitoreo y guardia. Contar con disponibilidad de personal capacitado en el manejo de agro químicos y encargado del control y manejo de stock. Remitir mensualmente a la Dirección de Agroquímicos con copia al Dpto. de Evaluación y Mitigación de riesgos de los Plaguicidas un informe de stock de productos en guarda en dicho depósito.	*Mes*	*12*

2. **Plan de Entregas**

Descripcion	Lugar de entrega del bien	Plazo de entrega del bien
Servicio de almacenaje de productos químicos	Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta baja – Dpto. de Adquisición y Suministro del Senave de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.	5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el SENAVE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Ing. Agr. Pedro García de la Dirección de Agroquímicos dependiente de la Dirección General Técnica, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

TENONDETE S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.-

TENONDETE S.A.
MIRTA GARAY DE AQUINO
REPRESENTANTE LEGAL – TENONDETE S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE
ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

5 de Julio, 2023

A. Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE
Asunción

PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DEFENSIVOS AGRICOLAS

1. **Local de almacenamiento**
   a. Ubicación: Km. 10 Ruta N° 2 Complejo Mercosur
   b. Superficie: Base 100 m2
   c. Tipo de construcción: Construido con material cocido, piso de concreto con aislante, techo de zinc y áreas de ventilación.
2. **Servicios generales**
   a. Seguridad y alarma: Guardia 24 horas, Sensores de movimiento ubicados en puntos estratégicos del local, Monitoreo continuo realizado por Protek, Uso de EPIs, ducha y lava ojos de emergencia, carteles indicadores.
   b. Prevención de incendio: extintores, sensores de humo, salida de emergencia.
   c. Adecuación del deposito a las exigencias legales: licencia ambiental-MADES, habilitación por SENAVE
3. **Servicios adicionales incluidos**
   a. Manejo de stock por volumen, lote y fecha de vencimiento de los productos.
   b. Confección de remito/factura según indicación del cliente
   c. Personales y máquinas para carga y descarga de producto
      i. Descarga incluye: verificación, estiba por N° de lote y vencimiento
      ii. Carga incluye: desestiba, control de lote y vencimiento de las mercaderías, cargado en el camión según documentaciones correspondientes.
4. **Costo del servicio mensual – IVA incluido por 100 m^2**
   Gs. .4.000.000 (Gs. Cuatro millones)
5. **Espacio adicional por m^2**
   Gs. .4.400.- (Gs. Cuatro mil cuatrocientos)

OBSERVACIONES

a. **Seguro de la marcaderia**: por cuenta del propietario de los productos. NO ofrecemos ese servicio.
b. **Horario laboral**: de lunes a viernes de 7 a 12 horas y de 13 a 18 horas., disponible según necesidad fuera del horario establecido.
c. **Otro servicio**: no contemplado en este presupuesto será cotizado en su momento.
d. **Tiempo de contrato:** a confirmar.

TENONDETE S.A.
Ing. Mirta Garay

email: mirtagaraymgconsult@gmail.com pgaraymirta @gmail.com
Telef. (RA) 0644 20573 - 0973 897 238 Ruta N° 2, Km. 16 Minga Guazú - Paraguay